

## ANEXO II

### **DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA VALIDACIÓN DE PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO DE BAJOS INGRESOS Y PORTADORA DE VISA HUMANITARIA**

I – Personas en condición de refugio reconocida por el Comité Nacional para los Refugiados (CONARE) u organismo federal competente:

Prueba de la condición de refugiado reconocida por el CONARE u organismo federal competente.

II – Personas con solicitud de asilo ante el CONARE u órgano federal competente cuyo ingreso familiar bruto per cápita sea igual o inferior a un salario mínimo y medio:

Protocolo de solicitud de refugio y Auto declaración de ingresos validada por comisión designada por la Pro-rectoría de Acciones Afirmativas y Equidad (PROAFE) (procedimiento a ser realizado durante la Etapa de Matriculación);

III – Personas con visa humanitaria:

Visa por acogida humanitaria permanente o temporal emitida por la Policía Federal.

IV – Personas ingresantes en el País a causa de reunión familiar de acuerdo con las modalidades definidas en los incisos I y III.

Visa para reunión familiar o protocolo de solicitud de extensión de los efectos de la condición de refugiado, de acuerdo con los procedimientos que regulan la Ley n° 9.474/07.

### **DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA MATRICULACIÓN**

1. documentos de identificación (RG, pasaporte, identidad del país de origen y CPF) con los que se inscribió en el Proceso de Selección para Refugiados UFSC/2024;

2. Documento de equivalencia que compruebe la conclusión de la enseñanza secundaria en el extranjero, emitido por el Consejo Estatal de Educación o certificado e historial escolar de la escuela secundaria o equivalente, si la conclusión se haya hecho en Brasil. Los que posean títulos de enseñanza superior deberán presentar dicho documento;

3. Auto declaración validada por comisión de la PROAFE de persona refugiada, solicitante de refugio de bajo ingreso o portadora de visa humanitaria, y de renta (para persona con solicitud de refugio cuya renta familiar bruta per cápita sea igual o inferior a un sueldo mínimo), acceder a la autodeclaración *sitio*: <https://validacoes-proafe.ufsc.br/formularios-2/>.

4. Certificado de vacunación contra la rubéola (para candidatas del sexo femenino hasta 40 años - Ley n° 10.196/1996/SC).

5. Prueba de vacunación contra el Covid-19 (se aceptará como prueba el certificado de vacunación emitido por la plataforma Conecte SUS o comprobante/libreta/tarjeta/pasaporte de vacunación impreso en una hoja membretada o papel membrete, emitido en el momento de la vacunación por una institución gubernamental brasileña o extranjera, con datos legibles y correcta identificación del portador - candidatos con contraindicación para la vacuna contra COVID-19 deberán presentar un certificado médico justificando la contraindicación, con informaciones médicas precisas a ese respecto - Resolución Normativa 103/2022/CGRAD).

A continuación, se presenta información de la Comisión de Monitoreo Epidemiológico de la UFSC sobre las recomendaciones recientes del Ministerio de Salud con respecto a la estrategia de vacunación contra la COVID-19.

El esquema de vacunación de dos dosis está vigente para jóvenes y adultos sanos.

Las personas que hayan recibido más dosis según el esquema de vacunación anterior deben seguir las recomendaciones y actualizaciones según los grupos y las edades.

Los esquemas de vacunación para jóvenes y adultos sanos que tienen el esquema incompleto (no vacunados o que solo tienen una dosis) constarán de dos dosis:

- a) Dos dosis monovalentes (D1+D2)
- b) Una dosis monovalente y una dosis bivalente (D1+BIV)
- c) Dos dosis bivalentes (BIV+BIV).